EST-VCT-GIAM-119

ESTADO No. 119

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 18 de Agosto de 2016.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
LICENCIA DE EXPLOTACION	**AHÍ-115**	**MARIA LUISA SALAZAR GARCIA Y HECTOR FABIO LEON RIVERA**	**725-726**	**10/08/2016**	**AUTO No 000113**	Requerir a la señora MARIA LUISA SALAZAR GARCIA en calidad de cedente y cotitular de la Licencia de explotación No. AHÍ-115, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue los documentos que acreditan la capacidad económica del señor HECTOR FABIO LEON RIVERA, según su calidad de persona natural independiente comerciante o no comerciante o persona natural dependiente y los anexos conforme a lo señalado en el artículos tercero de la Resolución No. 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015. Requerir a la señora MARIA LUISA SALAZAR GARCIA, en calidad de cedente y cotitular de la Licencia de exploración No. A4115, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el documento de negociación de cesión de derechos mineros determinando el porcentaje a favor del señor HECTOR FABIO LEON RIVERA, so pena de entender

						desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a b establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015. Requerir a la señora MARIA LUISA SALAZAR GARCIA, en calidad de cedente y cotitular de la Licencia de exploración No. AHÍ-115, para que en el término de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el documento por medio del cual se manifieste que el señor HECTOR FABIO LEON RIVERA, no se encuentra incurso de ninguna causal de inhabilidad o compatibilidad para contratar con el estado, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015,
CONTRATO DE CONCESION	**HCF-132**	**MURCIA MURCIA SAS Y JORGE ALIRIO MURCIA OROZCO**	**744-745**	**10/08/2016**	**AUTO GEMTM No 000116**	Requerir a la sociedad MURCIA MURCIA S.A.S identificada con Nit No. 860071684-1, titular del contrato de concesión No. HCF-132, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue los documentos que acreditan la capacidad económica del cesionario señor JORGE ALIRIO MURCIA OROZCO y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**LHC-09531**	**EDMUNDO LEON BERMEO ROA**	**70-71**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 002007**	Requerir al proponente EDMUNDO LEON BERMEO ROA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación al área libre susceptible de contratar, producto de los recortes efectuados, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LHC-09531.
CONTRATO DE CONCESION	**LHU-08221**	**YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ Y LA SOCIEDAD MINERALES &**	**236-237**	**10/08/2016**	**AUTO GEMTM No 000114**	Requerir al Señor YEIMIN ROLANDO ABELLO RODRIGUEZ, titular del contrato de concesión No. LHU-08221, para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo allegue los documentos que acreditan la capacidad económica de las sociedades cesionarias MINERALES &

		MATERIAS PRIMAS MINMAP SAS				MATERIAS PRIMAS MINMAP S.A.S con NIT 900861955-7 y ROZO & ROZO S.A.S con NIT 900532486-3 y los anexos conforme a lo señalado en los artículos tercero y sexto de la Resolución No. 831 del 27 de 2015, so pena de entender desistida la solicitud de cesión de derechos conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**LLH-08061**	**RENE RONCANCIO GUIO**	**175-176**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001965**	Requerir al proponente RENE RONCANCIO GUIO, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. LLH-08061. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**OG2-09031**	**ANTONIO GARZON GARAVITO**	**50-51**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001977**	Requerir al proponente ANTONIO GARZON GARAVITO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto de la zona o zonas que sean de su interés y que conforman el área determinada como susceptible de contratar. So pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0G2-09031. Requerir al proponente ANTONIO GARZON GARAVITO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días Contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija o subsane su propuesta conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y lo señalado en la evaluación técnica de fecha 12 de noviembre de 2015. Es preciso advertir que el nuevo Programa Mínimo Exploratorio-Formato A, que se allegue debe cumplir con el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión minera No. 0G2-09031

PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**OG2-091810**	**ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION SA**	**48-49**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 002004**	Requerir al proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0G2-091810. Requerir al proponente ANGLO AMERICAN COLOMBIA EXPLORATION S.A., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, de cumplimiento a lo previsto en el Artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004, se acerque con el profesional que elaboró el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A aportado, a fin de refrendarlo, o en su defecto en el caso de allegar un nuevo Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, éste deberá tener el mismo contenido del Programa Mínimo Exploratorio — Formato A allegado el día 05 de julio de 2013, dando cumplimiento con la Resolución 428 de 26 de junio de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. So pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**OG2-092712**	**LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES Y GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO**	**59-64**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001960**	Requerir a los proponentes LUIS EDUARDO GARCIA BENAVIDES y GERSON IGNACIO GAMBA BUITRAGO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual cuál o cuáles de las áreas VIABLES libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. 0G2-092712. Igualmente deberán presentar un Formato A para cada una de las áreas aceptadas.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**OG2-09062**	**SERVICIOS MINERO AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS**	**88-89**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001981**	Requerir a la sociedad SERVICIOS MINERO AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, aporte nuevas coordenadas que

						se encuentren contenidas en el área inicialmente solicitada, y que se ajuste a lo establecido en el artículo 64 del Código de Minas, y un plano topográfico para las mismas, de conformidad con la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. 0G2-09062.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PHP-10521**	**JUSTINIANO BOTERO ALZATE Y YESENIA DURANGO MELENDEZ**	**42-43**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 002005**	Requerir a los proponentes JUSTINIANO BOTERO ALZATE y YESENIA DURANGO MELENDEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo 'de la propuesta de contrato de concesión minera No. PHP-10521. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A., debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PHL-09321**	**LUZ HELENA PIEDRAHITA PEREZ**	**39-41**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001969**	Requerir a la proponente LUZ HELENA PIEDRAHITA PEREZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito, su aceptación respecto de las áreas fique sean de su interés, determinadas como libres susceptibles de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHL-09321. Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área o áreas aceptadas, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. Requerir a la proponente LUZ HELENA PIEDRAHITA PEREZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., de conformidad con el literal 9 del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PHL-09321.Es preciso

						advertir al solicitante, que el nuevo Formato A., debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PI4-16581**	**CARBONES DE TOLEDO SA**	**52-54**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001999**	Requerir a la sociedad proponente CARBONES DE TOLEDO S.A. a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PI4-16581. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. Requerir a la sociedad proponente CARBONES DE TOLEDO S.A. a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que manifieste por escrito si renuncia o no al área superpuesta con el título No. 577; so pena de proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Articulo 2.2.5.2.1.2. Del Decreto 1073 de 2015.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PHB-08211**	**NAPANCHI SAS**	**54-55**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 002008**	Requerir a la sociedad NAPANCHI S.A.S,-at través de su representante legal, o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto de los recortes, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PHB-08211 Adicionalmente si es de su interés podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio-Formato A., para el área aceptada, dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE	**PG4-09571**	**MIGUEL ARMANDO**	**44-46**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No**	Requerir al proponente MIGUEL ARMANDO MARTINEZ RIVERA para que dentro del

CONTRATO DE CONCESION		**MARTINEZ RIVERA**			**002000**	término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PG4-09571. Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PF6-09341**	**PABLO EMILIO BORDA TORRES y T.S.C. PABLO BORDA S.A.S.**	**37-39**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001958**	Requerir a los proponentes PABLO EMILIO BORDA TORRES y T.S.C. PABLO BORDA S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PF6-09341. Requerir a los proponentes PABLO EMILIO BORDA TORRES y T.S.C. PABLO BORDA S.A.S., para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PF6-09341. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. Requerir a la sociedad T.S.C. PABLO BORDA S.A.S., por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue un nuevo certificado de existencia y representación legal con ampliación de la

						vigencia de la sociedad, so pena de realizar el contrato de concesión por el término que le resta de vigencia conforme con el certificado que obra en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PBS-15331**	**C. I. TEJARES TERRACOTA DE COLOMBIA S.A. y HOUSE GRES S. A. S.**	**96-100**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001998**	Requerir a las sociedades proponentes C. I. TEJARES TERRACOTA DE COLOMBIA S.A. y HOUSE GRES S. A. S. a través de sus Representantes Legales o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PBS-15331, Adicionalmente si es de su interés, podrán redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente. Requerir a las sociedades proponentes C. 1. TEJARES TERRACOTA DE COLOMBIA S.A. y HOUSE GRES S. A. S. a través de sus Representantes Legales o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de diez (10) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, para que manifiesten por escrito si renuncian o no al área superpuesta con los títulos N° 18567 y N° 573-17; so pena de proceder de conformidad con lo establecido en el parágrafo del Artículo 2.2.5.2.12. del Decreto 1073 de 2015.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PIF-08591**	**KAREN MARIA ROSALES CABRERA, KELLY MARIA ROSALES CABRERA, CECILIO ANTONIO GUERRERO CABRERA, EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ,**	**50-52**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001968**	Requerir a los proponentes KAREN MARIA ROSALES CABRERA, KELLY MARIA ROSALES CABRERA, CECILIO ANTONIO GUERRERO CABRERA, EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ, OSCAR ALBERTO CUELLO CAMPO y RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia presenten un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PIF-08591.

		OSCAR ALBERTO CUELLO CAMPO y RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO				Requerir al proponente KAREN MARIA ROSALES CABRERA, KELLY MARIA ROSALES CABRERA, CECILIO ANTONIO GUERRERO CABRERA, EDUARDO JOSE USTARIZ ARAMENDIZ, OSCAR ALBERTO CUELLO CAMPO y RAFAEL ALFONSO ROSALES OÑORO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten de manera individual y por escrito si aceptan el área determinada como libre susceptible de contratar, so pena de entender desistido su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PIF-08591.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PIJ-08051**	**LUIS OMAR TORRES GONZALEZ**	**25-27**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 002003**	Dejar sin efecto el Auto GCM No. 001123 de 14 de junio de 2016 de conformidad con la parte motiva del presente acto. Requerir al proponente LUIS OMAR TORRES GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. PIJ-08051. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PJ2-09091**	**COLVEN ENERGY SAS**	**29-31**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001993**	Requerir al proponente la sociedad COLVEN ENERY S.A.S., para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PJ2-09091. Requerir al proponente, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del

						artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PJ2-09091. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PKS-15171**	**JULIO CESAR DELGADO ERASO**	**28-29**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001952**	Requerir al proponente JULIO CESAR DELGADO ERASO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desea aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PKS-15171, Adicionalmente si es de su interés, podrá redefinir el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A para las áreas aceptadas dentro del mismo término, de lo contrario se tomará el ya evaluado, que inicialmente cumplió y que reposa en el expediente.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**PLC-08001**	**ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS**	**33-35**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001973**	Requerir a la proponente ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS, Para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. PLC-08001. Requerir a la sociedad ACTIVOS MINEROS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en la Resolución 40600 del 27 de mayo de 2015 y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PLC-08001
PROPUESTA DE CONTRATO DE	**PLT-09301**	**JUAN CARLOS CIFUENTES QUIROZ y**	**29-30**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001990**	Requerir a los proponentes JUAN CARLOS CIFUENTES QUIROZ y CRISTIAN AURELIO QUINTERO REYES, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días

CONCESION		**CRISTIAN AURELIO QUINTERO REYES**				contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No PLT-09301
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**QAD-16391**	**HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ y FLORIBERTO GONZALEZ GONZALEZ,**	**33-35**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001953**	Requerir a los proponentes HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ y FLORIBERTO GONZALEZ GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual, cuál o cuáles de las áreas libres susceptibles de contratar producto de los recortes desean aceptar, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QAD-16391. Requerir a los proponentes HUMBERTO GUTIERREZ RAMIREZ y FLORIBERTO GONZALEZ GONZALEZ, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No, 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los proponentes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004. So pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QAD-16391.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**QAN-11021**	**PILAR FABIOLA REAL TORRES y la sociedad SERPROINT S.A.S,**	**45-47**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001975**	REQUERIR a los proponentes, PILAR FABIOLA REAL TORRES y la sociedad SERPROINT S.A.S,a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifiesten por escrito de manera individual su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del

						recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QAN- 11021. REQUERIR a los proponentes, PILAR FABIOLA REAL TORRES y la sociedad SERPROINT S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días(contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, alleguen el permiso de la persona o personas a cuyo cargo estén el uso y gestión de la obra o servicio de la "ZONA DE UTILIDAD PUBLICA - CENTRAL HIDROLECTRICA EL GUAVIO, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QAN-11021. REQUERIR a los proponentes, PILAR FABIOLA REAL TORRES y la sociedad SERPROINT S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, corrijan el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir a los solicitantes, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo te la propuesta de contrato de concesión No QAN-11021.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	**QAT-10581**	**JAIME ACEVEDO GIRALDO**	**48-50**	**11/08/2016**	**AUTO GCM No 001991**	Requerir al proponente JAIME ACEVEDO GIRALDO, para que dentro del término perentorio de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito su aceptación respecto del área determinada como libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión No. QAT-10581. Requerir al proponente JAIME AVECEDO GIRALDO, para que dentro del término

						perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, allegue el Programa Mínimo Exploratorio — Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas, la Resolución No. 428 de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería y el artículo 270 del Código de Minas complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. QAT-10581. Requerir al proponente JAIME AVECEDO GIRALDO, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, presente un nuevo plano que cumpla con lo previsto en las disposiciones citadas en la parte motiva del presente acto. Es preciso advertir al proponente, que el nuevo plano debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No QAT- 10581.

(*)El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 18 de agosto de 2016,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.
Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
GESTOR GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MORTIZ-JGONZALEZ